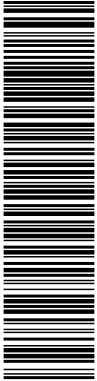


| | |
|--|---|
| DOCUMENTO Solicitud de registro: MOCIÓN | IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14747 , Fecha de entrada: 16/05/2022 14:26 :00 |
| OTROS DATOS Código para validación: UFB71-RRVVP-WRJYP Página 1 de 8 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506944 UFB71-RRVVP-WRJYP 7DB6C77D87E172709BB5E09363A60BEF052B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/firmas=1>



El Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de San Sebastián de los Reyes desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

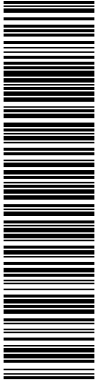
La organización territorial del Estado español queda recogida en el artículo 137 de la Constitución de la siguiente manera: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.”

El Tribunal Constitucional ha avalado que la autonomía política de un ente público no se entiende sin autonomía financiera y así ha quedado plasmado en numerosísimas de sus Sentencias. Por poner un ejemplo y, entre otras, la STC 179/1985, de 19 de diciembre, o la 289/2000, de 30 de noviembre. Ahora bien, aunque el artículo 138 de la Constitución enuncia que las diferencias entre territorios no podrán implicar en ningún caso privilegios económicos o sociales, es de nuevo el Tribunal Constitucional el que ha puntualizado en sus Sentencias, por ejemplo, la STC 37/1981, de 16 noviembre, o la STC 150/1990, de 4 octubre, que esa igualdad no implica uniformidad. De ese modo, se admiten diferencias como resultado, precisamente, de la autonomía política de los entes infraestatales en el marco de sus competencias e intereses. Es el ‘Bloque de Constitucionalidad’, Constitución, Estatutos de Autonomía y Leyes Orgánicas como es la LOFCA, el que tiene como fin delimitar las competencias del Estado y las diferentes Comunidades Autónomas, regulando y armonizando el ejercicio de las competencias de cada ente, y garantizando y dejando a salvaguarda la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas, sumándose además la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el caso de Municipios y demás entes locales.

Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, primera planta. 28701. San Sebastián de los Reyes

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO Solicitud de registro: MOCIÓN | IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14747 , Fecha de entrada: 16/05/2022 14:26 :00 |
| OTROS DATOS Código para validación: UFB71-RRVVP-WRJYP Página 3 de 8 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506944 UFB71-RRVVP-WRJYP 7DB6C77D87E472709BB5E03363A60BEF052B0E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/firmas1>



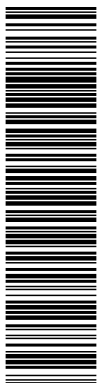
Recientemente hemos conocido el informe que el Ministerio de Hacienda había encargado a un Comité de Expertos (todos elegidos con el patrón del pensamiento afín al Gobierno sanchista de España) para abordar la reforma del sistema tributario desde la óptica del socialismo fiscal obligatorio. Un informe reducido en a una sola intención: subida indiscriminada y de la totalidad de impuestos, incluidos los cedidos a las Comunidades Autónomas. Es en este ámbito en el que nace la mal llamada “armonización fiscal” cuando en realidad lo que se encubre es acometer de forma velada un recorte de las competencias de las Comunidades Autónomas, cercenando su autonomía financiera y la corresponsabilidad fiscal, suponiendo un atropello a la verdadera armonización fiscal recogida como ya hemos visto en el bloque de Constitucionalidad. Esta “armonización fiscal” solo tiene un objetivo: atacar la libertad de elección de las Comunidades Autónomas de las políticas que quieren llevar a cabo, evitando así mismo los posibles agravios comparativos. Además, no existe justificación para llevar a cabo tal tropelía pues no hay vulneración del principio de igualdad, ya que el punto de partida es igual para todos con la misma normativa, salvo para País Vasco y Navarra, ni tampoco se puede hablar de vulneración del principio de solidaridad ya que existe la obligación de aportación al Fondo de Suficiencia y de Garantía de servicios Públicos Fundamentales.

Por otro lado, el ataque a la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal de las entidades locales llega de la mano de una ley de ámbito medioambiental, como es la 7/2022, en la que se establece la obligatoriedad de establecer una tasa para financiar las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en el ámbito local. Esta redacción choca frontalmente con la concepción hasta el momento de tasa que ha pasado de tener un claro carácter potestativo y de decisión política de la Administración Local a tener un carácter obligatorio por imperativo legal estatal.

Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, primera planta. 28701. San Sebastián de los Reyes

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Solicitud de registro: MOCIÓN | IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14747 , Fecha de entrada: 16/05/2022 14:26 :00 |
| OTROS DATOS Código para validación: UFB71-RRVVP-WR-JYP Página 5 de 8 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 504944_UFB71-RRVVP-WR-JYP_7D6BCC77D87E472709BB5E093363A60BEBF052B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idoma=1>



Dicha decisión no puede escudarse en la transposición de las Directivas Europeas sobre residuos, ya que de su lectura no se puede extraer que se exija la fijación obligatoria de esta tasa en toda la Unión. Es más, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea así lo ha confirmado en distintas cuestiones prejudiciales como en los procesos C-335/15, C-254/08 o el asunto Futura Immobiliare reiterando: “...no existe ninguna normativa adoptada sobre la base del TFUE que imponga a los Estados miembros un método concreto en cuanto a la financiación del coste de la eliminación de los residuos urbanos, de modo que dicha financiación puede garantizarse, a elección del Estado miembro de que se trate, indistintamente mediante una tasa, un canon o cualquier otra modalidad...” Por lo tanto, el establecimiento de una tasa obligatoria por parte del Gobierno de la Nación amparado en este motivo estaría limitando la autonomía financiera y restringiendo la libertad de elección del instrumento económico más adecuado a la elección de los Gobiernos de los Municipios para la financiación de estos servicios”.

Es por todo lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián propone y eleva la siguiente:

MOCIÓN

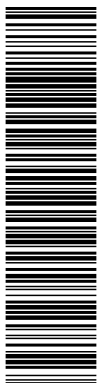
1.- Que el Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes muestre su total rechazo a los ataques por parte del Gobierno de España a la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal de los entes públicos infraestatales, como son las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

2.- Que el Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes muestre su oposición a los anuncios de la mal llamada ‘armonización fiscal’ que no supone más que la imposición de una ideología determinada en cuestión de fiscalidad, puesto que la verdadera armonización se encuentra desarrollada y garantizada en el ordenamiento jurídico actual.

Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, primera planta. 28701. San Sebastián de los Reyes

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Solicitud de registro: MOCIÓN | IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14747 , Fecha de entrada: 16/05/2022 14:26 :00 |
| OTROS DATOS Código para validación: UFB71-RRVVP-WR-JYP Página 7 de 8 | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 500944 UFB71-RRVVP-WR-JYP 7D6BC77D87E47270B8B5E0363A60BEBF052B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssejes.es/verificador/?idoma=1>



3.- Que el Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes inste al Gobierno de España a que reestablezca el sistema general potestativo de tasas que garantiza el ámbito de autonomía financiera municipal y ofrece mayor libertad de decisión a los gobiernos locales.

4.- Que el Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes inste al Gobierno de España a que establezca un mecanismo por el cuál las entidades locales puedan elegir el instrumento económico que ellos crean idóneo para garantizar el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de residuos, y que resulte más acorde a su autonomía financiera.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de mayo de 2022.

Dña. Lucía S. Fernández Alonso

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, primera planta. 28701. San Sebastián de los Reyes